

D

DESCUENTO

V.tb. Compensación de créditos

Desahucio, Descuento de salario

Dimisión, Descuento de salario

Preaviso y Auxilio de Cesantía, Descuento

Salario, Interrupción de las labores

Vacaciones, Compensación

Jur.

Es válida la compensación de los valores que el trabajador adeuda al empleador, ya sea por haber pagado o estar comprometido a pagar los créditos en favor de las asociaciones cooperativas, de impuestos internos y del INFOTEP, o por haber recibido anticipos por concepto de salario navideño, vacaciones no disfrutadas y participación en los beneficios. No. 27, Ter., Abr. 2008, B.J. 1169.